

INFORME DE COMISARIO

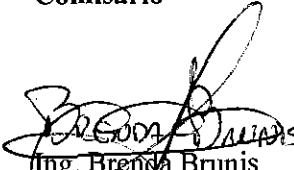
A los Accionistas
SUMMASERVICES S.A.
Guayaquil, Ecuador

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emitida por la superintendencia de compañías valores y seguros. Pongo a vuestra consideración mi informe del comisario de la Compañía Summaservices S.A. que corresponde al ejercicio económico del año 2018.

1. He revisado el balance general de **SUMMASERVICES S.A.**, entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha. La revisión fue efectuada de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. El estudio y evaluación del sistema de control interno permite expresar que al momento de la revisión, no se determinaron errores importantes que influyan materialmente en la presentación de los estados financieros.
4. **SUMMASERVICES** ha cumplido como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado. La declaración y pago del impuesto a la renta se debe efectuar hasta el 22 del mes de abril del 2019.
5. Las cifras monetarias en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario



Ing. Brenda Brunis
C.I. 0918525759

Guayaquil, 14 de marzo del 2019